



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 número 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Pertenencia
Demandante	Yobany García Álvarez
Demandado	Sucesión de Antonio María García Álvarez y demás personas Indeterminadas
Radicado	056904089 001 2022- 00089-00
Asunto	Conocimiento Contestación
Auto	566

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, JULIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, la respuesta a la demandada presentada por el Doctor VICTOR RAUL POSSO AGUDELO, en calidad de Curador Ad Litem, enviada el 22 de Junio del presente año, dentro del términos establecido.

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e35777d4e6b2f0b97e0e00e5e72d8526cdb4b0a7ff77b7bc8f26338f116bd761**

Documento generado en 13/07/2023 11:07:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RESPUESTA DEMANDA CURADOR RADICADO: 2022-00089

Victor Raúl Posso Agudelo <victor.posso@hotmail.com>

Jue 22/06/2023 7:17 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santo Domingo

<jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mauriciohenao44@gmail.com <mauriciohenao44@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (121 KB)

2022-00089. RESPUESTA DEMANDA PERTENENCIA CURADOR SANTO DOMIGNO.YOBANY.pdf;

PROCESO: VERBAL-PERTENENCIA-

DEMANDANTE: YOBANY ANTONIO GARCÍA ÁLVAREZ

DEMANDADOS: SUCESIÓN DE ANTONIO MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS

RADICADO: 2022-00089

FOLIOS: 03

Buenos días,

En archivo adjunto envío lo de la cita, con copia al señor apoderado del actor.

Gracias,

VÍCTOR RAÚL POSSO AGUDELO
C.C. 70.131.458 de Barbosa
T.P. 38.531 del C.S. de la J.
Cel. 311 634 55 89

**VÍCTOR RAÚL POSSO AGUDELO.
ABOGADO U. DE A.**

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Santo Domingo

Proceso.: VERBAL-PERTENENCIA-
Dte. : YOBANY ANTONIO GARCÍA ÁLVAREZ
Ddo. : SUCESIÓN DE ANTONIO M. GARCÍA H. Y OTROS
Rdo. : 2022-00089

ASUNTO. : RESPUESTA DEMANDA.

En mi calidad de **CURADOR** de **LA SUCESIÓN DE ANTONIO MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ** y **TERCEROS INDETERMINADOS**, en el negocio de la cita, comedidamente doy respuesta a la demanda de **PERTENENCIA** instaurada por el señor **YOBANY ANTONIO GARCÍA ÁLVAREZ**.

A LOS HECHOS.

AL PRIMERO: Es cierto. Así consta en el poder especial otorgado en debida forma y que se acompaña con la demanda.

AL SEGUNDO: Es cierto. Así consta en la escritura pública 129 del 15 de marzo de 1991 de la Notaría Única de San Roque, arrimada a la foliatura.

AL TERCERO: Es cierto. Así constan tanto en la ficha predial, lo referente al área del inmueble de mayor extensión y lo que tiene que ver con el área del inmueble cuya prescripción adquisitiva de dominio se pretende, está relacionada en el dictamen pericial, respecto al levantamiento topográfico, realizado por el profesional citado. Ambos documentos constan en el expediente.

AL CUARTO: No me consta. Esta afirmación debe ser verificada en el transcurso del proceso, más exactamente en la inspección judicial y confirmada por los testigos citados en la demanda y por el actor, cuando absuelva el interrogatorio de parte. Así mismo, no me consta el tiempo de posesión del señor **YOBANY ANTONIO GARCÍA ÁLVAREZ**, probarlo corresponde al actor, a través de los medios de prueba solicitados con el libelo demandatorio y cuya carga a él compete.

AL QUINTO: No me consta. Como lo he reiterado, corresponde al accionante la carga de la prueba, de manera tal que conlleve a una plena convicción, al Despacho, para que pueda acceder a sus pretensiones, esto es, le corresponde demostrar las mejoras sobre el inmueble cuya posesión deprecia.

AL SEXTO: No me consta. Este hecho será objeto de prueba, con forme a la sana crítica, correspondiendo al actor su prueba.

**VÍCTOR RAÚL POSSO AGUDELO.
ABOGADO U. DE A.**

AL SÉPTIMO: No me consta. El actor deberá probar lo que aquí se afirma, de manera tal que conlleve plena convicción al Despacho y pueda acceder a sus pretensiones.

AL OCTAVO: Es cierto. Así se desprende del estudio del certificado de tradición con matrícula inmobiliaria 026-10093 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, arrimado con la demanda. Lo que hace relación a la escritura pública 170 de 2 de noviembre de 1942, de la Notaría Única de San Roque, es cierto.

AL NOVENO: Es cierto. Las anotaciones 2 y 3 del certificado de tradición citado, así lo indican.

AL DÉCIMO: Es cierto. No me consta lo que tiene que ver con las gestiones personales, ante dichas dependencias oficiales, pero por la experiencia propia, esas son las respuestas que suelen dar.

A LAS PRETENSIONES.

Me atengo a lo que se pruebe en la presente Litis, partiendo del hecho de que la carga de la prueba radica en cabeza del aquí demandante.

PRUEBAS.

- I. **DOCUMENTALES:** Los documentos aportados por el actor, serán apreciados en su valor legal.
- II. **INSPECCION JUDICIAL:** La cual se debe realizar al inmueble objeto del proceso; habida cuenta que no fue solicitada por el actor, pero que se hace necesaria para este tipo de procesos.
- III. **TESTIMONIAL:**
 1. Me adhiero a los testimonios solicitados por el actor.
 2. Interrogatorio de Parte: El cual se practicará al demandante **YOBANY ANTONIO GARCÍA ÁLVAREZ**, el día y hora que designe su Despacho.

Pruebas todas pertinentes, conducentes y con ellas me propongo demostrar lo explicado al responder la demanda.

DIRECCIONES.

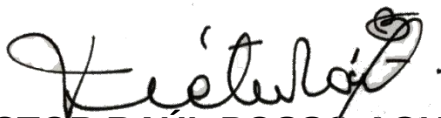
DEMANDANTE: La citada en la demanda.

DEMANDADOS: La ignoro.

CURADOR: Calle 13 Nro. 14-35, interior.: 201, Barbosa; Celular: 311 634 55 89; e-mail: victor.posso@hotmail.com .

**VÍCTOR RAÚL POSSO AGUDELO.
ABOGADO U. DE A.**

Señor Juez,



VÍCTOR RAÚL POSSO AGUDELO

C.C. 70.131.458 de Barbosa.

T.P. 38.531 del C. S. De la J.

E-MAIL: victor.posso@hotmail.com